NOTA DNCP/DNC/N° 32619 / 2015

Asunción, 21 de diciembre de 2015

Sr.
Abg. José Domingo Ayala Galeano, *Encargado Unidad Operativa de Contrataciones*
Gobierno Departamental de Misiones
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 11/2015 - CONSTRUCCION DE LA FILIAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA SEDE AYOLAS (AD REFERENDUM)" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325.765 EN FECHA (17/12/15) REPARO – ID N° 299.224.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En las especificaciones técnicas se observa que se requiere: ***Motobomba.*** En relación al bien citado, no corresponderían imputar al SGOG 520 *"Construcciones"*. Además el clasificador presupuestario menciona que los gastos de naturaleza no especificada en el 521 al 526 serán afectados conforme a criterios presupuestarios y contables emitidos por el Ministerio de Hacienda. **En relación a los bienes citados, recordamos que, permanece a entera responsabilidad de la convocante la imputación presupuestaria de los citados bienes en los rubros que correspondan.**

2. En las **Especificaciones Técnicas** falta establecer el apartado de **Los requisitos de carácter ambiental** de conformidad a las directrices establecidas en el PBC Estándar de Obras.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe Dpto. de Licitaciones
DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones
DNC/LP/HS

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho – DNC